



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PLANIFICA SU DESESCALADA

Uno de los ámbitos de actividad de servicio público que debe ser reactivado es el de la Administración de Justicia, cuyo funcionamiento ha quedado reducido en los últimos meses a la estricta atención de los servicios esenciales.

Para ello, se ha adoptado un Esquema de Seguridad Laboral, para proporcionar las máximas garantías de seguridad a todo el personal de la Administración de Justicia y un Plan de Desescalada, con diferentes fases, que se activarán en función de las indicaciones de la autoridad sanitaria, y que permitirán incrementar de manera progresiva la prestación de los servicios esenciales en la Administración de Justicia, hasta poder contar en la última fase con el 100% del personal en sus respectivas sedes de manera presencial y con el 100% del servicio público de justicia restablecido.

El Plan de Desescalada consta de cuatro fases

Fase 1. «Inicio de la reincorporación programada»: acudirán a cada centro de trabajo entre un 30 y un 40% de los efectivos que presten servicio en ellos.

La orden establece criterio para la organización de dichos turnos y preserva en todo caso la posibilidad de que los funcionarios no asignados a un turno concreto puedan teletrabajar.

Fase 2. «Preparación para la reactivación de los plazos procesales»: se iniciará cuando haya transcurrido al menos una semana desde el inicio de la fase I. Acudirán a cada centro de trabajo entre un 60 y un 70% de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde, si así se establece.

Fase 3. «Actividad ordinaria, con plazos procesales activados»: se iniciará siempre que hayan transcurrido al menos dos semanas desde el inicio de la fase II. Acudirán a cada centro de trabajo el 100% de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde, si así se establece.

Fase 4. «Actividad normalizada conforme a la situación anterior al estado de alarma»

La orden establece las características y participación del horario de tarde, que podría establecerse en las Fases 2 y 3 y que será siempre voluntario para los funcionarios. Los horarios serían de 7:30 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 para la mañana y la tarde respectivamente. Durante el horario de tarde, no se prestará con carácter general servicio de atención al público o profesionales y se adscribirán entre el 20-30% del personal.

Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.